

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00898 00

En vista de lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

Tener por notificado a los demandados MARÍA MARCELA OROZCO Y JUAN ANDRES CALDERON., por conducta concluyente de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

Reconocer personería a la abogada ASTRID CAROLINA SANCHEZ RINCÓN, como apoderado judicial de los demandados., en los términos y para los efectos de poder general conferido.

Por secretaría contabilizar el término con el que cuenta los deudores para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P., concordante con el artículo 301 ib.

Por último, previo a aceptar la renuncia del mandato que fue otorgado, se requiere a la abogada ASTRID CAROLINA SANCHEZ, para que allegue comunicación enviada a su poderdante a través de la empresa de mensajería respectiva, en donde se informe su deseo a renunciar al mandato otorgado para el proceso de la referencia. (C.G.P. art. 76).

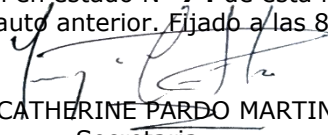
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **74** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ed41e675b3f4f5b2f06cf300df54cd9025a049f394e1ed7d36eddda53c9b51**

Documento generado en 11/07/2022 02:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>